

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 08 de junio de 2022. A despacho de la señora Juez informando que el traslado del dictamen de la perito designada dentro del presente asunto se encuentra vencido. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

DESIGNACION DE GUARDADOR

RADICACION 76001-31-10-011-2021-00173-00

AUTO No 997

Visto el informe de secretaria que antecede como quiera que el término de traslado del dictamen realizado por la perito contadora designada, Dra. ANGELA MARTINEZ GUERRERO, se encuentra vencido y no se hizo pronunciamiento por la parte interesada al mismo el despacho lo aprobara, igualmente se fijaran honorarios a la perito.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

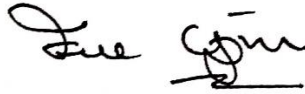
1º DECLARAR en firme el DICTAMEN PERICIAL, realizado por el perito contadora, Dra. ANGELA MARTINEZ GUERRERO, visible en el archivo 38 del expediente digital.

2º SEÑALAR como honorarios por el trabajo realizado por el perito contable, la suma de \$400.000, de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo No. 1518 de 2002.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8º
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

3º ADVERTIR a la parte actora que los honorarios fijados deberán ser cancelados a la mayor brevedad posible, acreditando su pago en el expediente.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Publicado estado electrónico #93 de 9/junio/2022

EYCA